



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 20 JUL 2015

Res. H N° 0855 / 15

Expte. N° 20.285/13

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, para la asignatura "Psicología Social" de Tecnicatura Universitaria en Comunicación Social de la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplimentaron las disposiciones contenidas en la Reglamentación para la Provisión de Cargos Regulares de Auxiliares de la Docencia, aprobado por Resolución CS N° 661/88 y modificatorias.

QUE el Jurado encargado de evaluar los antecedentes y la entrevista, emitió dictamen unánime proponiendo la designación de la **Lic. Estela del Valle LIZONDO**, en el cargo y asignatura objeto del presente llamado.

QUE a fs. 2 del presente expediente rola informe pertinente del Departamento de Personal como así también el informe económico-financiero favorable por parte de la Dirección Contable y Patrimonial de la mencionada Sede Regional.

QUE el postulante Cruz María Carrizo presenta formal impugnación al Dictamen de referencia.

QUE mediante Resolución H N° 0422/15 el Consejo Directivo de esta Facultad solicita a la Comisión Asesora ampliación de dictamen.

QUE cumplido el requisito de Ampliación de Dictamen, en el cual el Jurado Interviniente ratifica plena y unánimemente los términos del dictamen original, se remiten las actuaciones a Asesoría Jurídica de la Universidad para su dictamen.

QUE consultada Asesoría Jurídica al respecto, la misma expresa en su dictamen N° 15.899: "...Así las cosas, entendemos que la recusación que ha plantado la impugnante [sic] en contra del Jurado Durán, conforme el reglamento de aplicación al presente concurso, debió ser interpuesta en tiempo hábil, es decir, en el término establecido por el artículo 27, abriendo entonces el incidente de la recusación en los términos del artículo 29 y concordantes y no, después de haber conocido la impugnante [sic] el resultado del proceso de selección. Asimismo, de lo denunciado por la impugnante [sic], no se advierte que el hecho de saludar a la concursante Lizondo y/o sus acompañantes, no configura amistad íntima [sic], que es el requisito que la norma establece para configurar la causal invocada, de lo que no encontramos pruebas en el presente proceso. Igualmente en lo referido a que hayan participado en trabajos o programas de la Sede Lizondo y Durán, sin acompañar pruebas que permitan conocer circunstanciadamente qué tipo de trabajos o programas, en qué fecha, en qué condiciones etc. no resulta suficiente para configurar la antes mencionada causal de amistad o, de otra de las causales taxativamente enumeradas en el artículo 27 antes mencionado.

Así explicado, no tenemos denuncias claras de la impugnante [sic], sino más bien imputaciones totalmente imprecisas y sin pruebas que las sustente, por lo que a criterio de este Servicio Jurídico, no tienen entidad suficiente como para acarrear la nulidad del proceso de concurso aquí analizado.

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

RES. H N°: 0855 / 15

En lo demás, la valoración de antecedentes que el Jurado ha producido en su dictamen, ha sido en base a la totalidad de la documentación que obra en el expediente, el que es fundado, no teniendo obligación de detallar, todos y cada uno de los antecedentes presentados por los concursantes, sino los considera absolutamente pertinentes.

Por lo expuesto, este Servicio Jurídico no encuentra objeción legal que formular al presente proceso de selección, aconsejando rechazar la impugnación de la mencionada [sic] concursante. Haciéndosele saber los recursos administrativos con los que cuenta para recurrir la resolución que sobre el particular se tome si se decide receptar este criterio jurídico"

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, comparte los términos del Dictamen de Asesoría Jurídica, y considera al Dictamen como explícito y fundado, incluyendo una valoración de cada una de las instancias del llamado, lo que permite visualizar claramente cuál fue el criterio asumido para determinar el orden de mérito, por lo que mediante Despacho N° 271 aconseja: rechazar la impugnación presentada, aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora y designar a la postulante Lizondo.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 30 de junio de 2015)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la impugnación presentada por el postulante Cruz María Carrizo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Dictamen de mayoría de la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, obrante a fs. 118/126 del presente expediente.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a la Lic. Estela del Valle LIZONDO, DNI 18.120.092, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, para la asignatura "Psicología Social" de la Tecnicatura Universitaria en Comunicación Social" de la Sede Regional Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de cinco (5) años.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la designación efectuada en el Artículo 3° al cargo de igual jerarquía y dedicación (JTP) disponible en la planta docente de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Resolución N° 661/88 y modificatorias, podrán impugnar la resolución en el plazo de cinco (5) hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cedula.

ARTICULO 6°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente designada deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

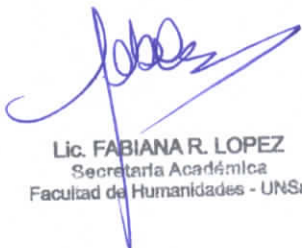
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°: 0855 / 15

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3°.

ARTICULO 8°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Sede Regional Tartagal, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido siga a la Sede Regional Tartagal a sus efectos.


Lic. FABIANA R. LOPEZ
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades - UNSa


Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

